



SUMARIO

	Página
Informe de la Comisión de Derechos Humanos (noveno período de sesiones) (E/2447) : informe del Comité de Asuntos Sociales (E/2482 y Corr.1)	289
Prevención de discriminaciones y protección a las minorías ; informe de la Comisión de Derechos Humanos (noveno período de sesiones) (E/2447) : informe del Comité de Asuntos Sociales (E/2499 y E/2500)	290
Cuestión de la Asistencia a Libia (resolución 515 (VI) de la Asamblea General) (E/2469 y Corr. 1, E/L. 563)	291
Cuestión del acceso a la Sede de los representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas ; informe del Secretario General sobre el resultado de sus negociaciones con el Gobierno de los Estados Unidos de América (conclusión)	298

Presidente : Sr. Raymond SCHEYVEN (Bélgica).

Presentes :

Los representantes de los siguientes países : Argentina, Australia, Bélgica, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, India, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Observadores de los siguientes Estados Miembros : Colombia, Chile, Irán, Israel, Países Bajos, República Dominicana.

Observadores de los siguientes Estados no miembros : Italia, Libia, República Federal Alemana.

Los representantes de los siguientes organismos especializados : Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Informe de la Comisión de Derechos Humanos (noveno período de sesiones) (E/2447) : informe del Comité de Asuntos Sociales (E/2482 y Corr.1)

[Tema 13 del programa]

1. El PRESIDENTE invita al Consejo a examinar el informe del Comité de Asuntos Sociales (E/2482 y Corr.1) relativo al informe de la Comisión de Derechos Humanos (noveno período de sesiones) y, en particular, los dos proyectos de resolución que el Comité de Asuntos Sociales presenta en su informe.

2. El Sr. ORLOVSKI (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) refiriéndose al proyecto de resolución A desea explicar en qué sentido piensa emitir su voto. Recuerda que, cuando se discutió la cuestión en el Comité de Asuntos Sociales, las opiniones estaban

divididas en lo que respecta a los proyectos de pactos sobre derechos humanos. Varias delegaciones recomendaron que se remitiesen dichos proyectos a la Asamblea General, en su octavo período de sesiones, mientras otras opinaron que debían ser devueltos a la Comisión de Derechos Humanos a fin de que terminase la redacción de los mismos en su décimoséptimo período de sesiones. Tanto en el Comité de Asuntos Sociales como en la Comisión de Derechos Humanos, la delegación de la URSS insistió constantemente en la necesidad de tomar todas las disposiciones posibles para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos que son de importancia vital y expuso la opinión de que la manera más apropiada para ello es pedir al Secretario General que incluya el informe correspondiente al noveno período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en el programa provisional del octavo período de sesiones de la Asamblea General, como tema separado. Sin embargo, al Comité de Asuntos Sociales no le fué posible hacerlo así y el proyecto de resolución A, que presenta en su informe, es una fórmula de transacción entre dos puntos de vista opuestos.

3. En el párrafo 1 de dicho proyecto de resolución se pide a la Comisión de Derechos Humanos que complete la redacción de los pactos de derechos humanos en su décimo período de sesiones. La delegación de la URSS no se opondrá a esa propuesta, aunque siga convencida de que no se puede tolerar que se retrase aún más la redacción de los pactos.

4. En el párrafo 2 se decide transmitir a la Asamblea General, en su octavo período de sesiones, el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su noveno período de sesiones, lo que no significa que se vaya a incluir automáticamente el informe en el programa de la Asamblea General. Por ello, es muy probable que la Asamblea General no pueda examinar el fondo del informe de la Comisión. Esto muestra claramente la posibilidad de que se produzca un retraso inconveniente. No obstante, por espíritu de conciliación y con objeto de lograr el acuerdo más unánime posible, la delegación de la URSS votará la propuesta de transacción del Comité de Asuntos Sociales.

5. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución A del Comité de Asuntos Sociales (proyectos de pactos internacionales de derechos humanos) (E/2482 y Corr.1).

Por 15 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A.

6. El Sr. VIRA (India) se disculpa de haber llegado tarde y desea que conste en acta que, de haber estado presente, hubiera votado a favor del proyecto de resolución.

7. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución B del Comité de Asuntos Sociales (des-

arrollo del trabajo de las Naciones Unidas para una mayor observancia y un respecto mayor de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el mundo e informes anuales sobre derechos humanos).

Por 15 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución B.

8. El Sr. ORLOVSKI (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) explica que la delegación de su país ha votado en contra del proyecto de resolución B por las razones expuestas en el Comité de Asuntos Sociales y en la Comisión de Derechos Humanos. En efecto, las propuestas de que se trata en la resolución B constituyen o implican una violación de la soberanía nacional y apartarán mucho a la Comisión de los problemas que son de su competencia.

Prevención de discriminaciones y protección a las minorías; informe de la Comisión de Derechos Humanos (noveno período de sesiones) (E/2447): informe del Comité de Asuntos Sociales (E/2499 y E/2500)

[Tema 14 del programa]

9. El PRESIDENTE señala que el Comité de Asuntos Sociales presenta ocho proyectos de resolución en su informe sobre Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (E/2499). A continuación, somete a votación el proyecto de resolución A del Comité de Asuntos Sociales (composición y futuros períodos de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías).

Por 16 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A.

10. A petición del Sr. ZDANOWSKI (Polonia), el proyecto de resolución B del Comité de Asuntos Sociales es puesto a votación por partes. La parte I trata de la Abolición de medidas discriminatorias.

Por unanimidad, queda aprobada la parte I del proyecto de resolución B.

Por 16 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobada la parte II del proyecto de resolución B.

11. El Sr. PLEIC (Yugoeslavia) explica su voto y manifiesta que, aunque se ha pronunciado en favor de la parte II del proyecto de resolución B, la delegación de su país, opina — como ya lo expuso en el Comité de Asuntos Sociales — que es de lamentar que esa resolución no contenga disposición alguna para la protección efectiva a las minorías, lo cual le preocupa. Desea que en el acta resumida de la sesión se haga mención de las declaraciones que el representante de Yugoslavia hizo en el Comité de Asuntos Sociales¹.

12. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución C del Comité de Asuntos Sociales (cooperación de las organizaciones no gubernamentales).

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución C.

13. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución D del Comité de Asuntos Sociales (condición de las personas nacidas de uniones ilegítimas).

Por 17 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución D.

14. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución E del Comité de Asuntos Sociales (convención sobre la prevención y la sanción del delito de genocidio).

Por 14 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E.

15. El Sr. VIRA (India) dice que se ha abstenido de votar únicamente porque el Gobierno de la India no ha podido aún ratificar la convención de que se trata. Sin embargo, desea que conste en acta que el delito de genocidio ya es punible en la India en virtud de la legislación vigente y de la propia constitución del país.

16. El Sr. MUÑOZ (Argentina) manifiesta que se ha abstenido de votar por razones similares a las dadas por la delegación de la India y, además porque las consideraciones de índole política tienden a ofuscar el aspecto humanitario de la cuestión.

17. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución F del Comité de Asuntos Sociales (protección de las minorías surgidas últimamente).

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución F.

18. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución G del Comité de Asuntos Sociales (asistencia técnica en materia de prevención de discriminaciones y protección a las minorías).

Por 16 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G.

19. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución H del Comité de Asuntos Sociales (programa de trabajo de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías).

Por 15 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución H.

20. El PRESIDENTE señala al Consejo que el Comité de Asuntos Sociales somete a su aprobación el proyecto de resolución que figura en el documento E/2500 en que se toma nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su noveno período de sesiones (E/2447).

21. El Sr. ORLOVSKI (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que, aunque la delegación de su país considera que en los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos se han incluido una serie de disposiciones acertadas como el derecho de libre determinación de todos los pueblos, esos instrumentos todavía adolecen de graves defectos. Así por ejemplo, algunas disposiciones relativas a los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos se expresan en forma de proclamación, sin que haya disposición alguna para su aplicación efectiva, como sería por ejemplo el establecimiento terminante del derecho al trabajo, del derecho a la seguridad social y así sucesivamente. Además, las medidas inadecuadas de aplicación que se han incluido en los proyectos de pactos suponen un menoscabo de los derechos humanos de los Estados. Finalmente el orador declara que la delegación de su país deplora que el texto original del primer proyecto de Pacto Internacional de Derechos Humanos se haya dividido en dos pactos distintos a saber, uno relativo a los derechos económicos, sociales y culturales y otro a los derechos civiles y políticos. Es tan evidente que todos esos derechos están íntima-

¹ Véase el documento E/AC.7/SR.251, páginas 4 y 5.

mente relacionados entre sí, que no es posible tratarlos en dos instrumentos distintos. Por todas esas razones, el orador se verá obligado a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución tomando nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos.

Por 16 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el documento E/2500.

22. El Sr. KOTSCHNIG (Estados Unidos de América) interviene para una cuestión de orden y pregunta al Presidente si se ha decidido que, en el caso de que el Comité Interino del Programa de Conferencias no pueda llegar a un acuerdo sobre la duración del próximo (décimo) período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, se estudie el asunto en sesión plenaria del Consejo cuando se examine el informe de dicho Comité.

23. El PRESIDENTE confirma que así se hará.

Cuestión de la Asistencia a Libia (resolución 515 (VI) de la Asamblea General) (E/2469 y Corr.1, E/L. 563)

[Tema 21 del programa]

24. El Sr. ANEIZI (Observador del Gobierno del Reino Unido de Libia) habla a invitación del PRESIDENTE y hace constar que, por primera vez, una delegación del Reino Unido de Libia se presenta ante el Consejo. En nombre de su Gobierno agradece al Presidente y a los miembros del Consejo la oportunidad que se le ofrece de exponer al Consejo sus puntos de vista en cuanto a la asistencia técnica y financiera adicional que su país desea obtener. Su Gobierno desea también expresar la gratitud del pueblo de Libia a las Naciones Unidas por haber hecho de su país un Estado independiente y por haberle proporcionado la asistencia técnica necesaria para dar efecto a esa decisión, bajo la dirección del Comisionado de las Naciones Unidas en Libia y el Consejo de las Naciones Unidas para Libia.

25. Libia considera que debe su existencia a las Naciones Unidas, y espera de ellas la asistencia técnica necesaria hasta que el país haya organizado sus propios servicios gubernamentales y completado las medidas preliminares para el desarrollo de su economía. Su Gobierno espera que Libia sea admitida como miembro en las Naciones Unidas y recuerda que así lo solicitó el mismo día 24 de diciembre de 1951 en que obtuvo su independencia.

26. Recuerda asimismo el orador que el Consejo de las Naciones Unidas para Libia, creado por la Asamblea General para asistir al Comisionado de las Naciones Unidas, recomendó en diversas ocasiones que el Comisionado hiciera uso de todos los recursos de que disponen las Naciones Unidas y los organismos especializados, para ayudar al país en su programa de desarrollo económico. Los problemas del desarrollo económico y del progreso social de las antiguas colonias italianas se discutieron en detalle, y a la luz de la resolución 266 (III) de la Asamblea General, en el 11.º período de sesiones del Consejo², es decir, antes de que la Asamblea General hubiera adoptado la resolución relativa a la independencia de Libia (387 (V)). En el cuarto período

de sesiones de la Asamblea General³ se desarrolló un debate análogo que dio lugar a resoluciones (389 (V) y 398 (V)) en las que se recomienda que se conceda a Libia asistencia financiera en gran escala. En el 13.º período de sesiones del Consejo⁴ el Comisionado de las Naciones Unidas recomendó que se concediera a Libia, por lo menos en las etapas iniciales, una ayuda financiera considerable, aparte la asistencia técnica que se le prestara en virtud del programa ampliado. Como resultado de esos debates, proseguidos durante el sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, ésta adoptó la resolución 515 (VI), a que se refiere el proyecto de resolución presentado conjuntamente al Consejo por las delegaciones de Egipto y de Turquía (E/L.563).

27. La delegación de Libia atribuye la mayor importancia al presente debate. Las necesidades de su país son considerables. El cálculo más optimista de sus ingresos anuales es de unos 35 dólares *per capita*, el coeficiente de mortalidad infantil no baja de 300 por mil, el promedio de analfabetismo oscila entre 85 y 90% y el modesto presupuesto del país se salda con un déficit aproximadamente de 35%. Los únicos recursos naturales del país son la tierra, el agua y las capacidades potenciales de la población indígena que, sin embargo, deben desarrollarse y perfeccionarse. Su agricultura lucha contra un clima inclemente, variable y sin lluvia suficiente. Las disponibilidades de capital son escasas.

28. En estas circunstancias, está seguro de que los miembros del Consejo reconocerán que Libia merece que tanto las Naciones Unidas como los Estados Miembros individualmente, le concedan asistencia suplementaria a largo plazo. Sus necesidades son pequeñas en comparación con las enormes riquezas de los Estados Miembros, y el objetivo que persigue su Gobierno no es otro que el muy laudable de aumentar la producción y la renta nacional para poder hacer frente así a sus gastos de administración con recursos propios y elevar el nivel de vida de sus habitantes.

29. Expertos de la asistencia técnica han efectuado algunos estudios sobre la economía de Libia, a raíz de los cuales Libia ha recibido ayuda, con arreglo al Programa Ampliado de Asistencia Técnica. Su Gobierno está muy agradecido por esta ayuda y, en particular, por la exoneración de la obligación de sufragar los costos locales, sin la cual no hubiera podido conseguir los servicios de los indispensables expertos en materia de asistencia técnica. Elogia la calidad de las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. En un principio, dichas actividades consistieron en encuestas, estudios y recomendaciones, pero han llegado ya a la fase de la aplicación práctica de programas y proyectos, particularmente en materia de enseñanza, de formación profesional de mano de obra, de agricultura y de administración pública. Lamenta que la escasez de recursos financieros tal vez origine una reducción de personal y de equipo a un nivel menor que el mínimo recomendado por los expertos de la asistencia técnica que estudiaron

² Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 11.º período de sesiones, 413.ª sesión (en inglés y francés solamente).

³ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, Cuarto período de sesiones, 248.ª y 250.ª sesiones plenarias.

⁴ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 13.º período de sesiones, 539.ª sesión.

las necesidades de Libia y mucho más bajo que el que suponen las peticiones del propio Gobierno de Libia. Su Gobierno presentará en breve otras peticiones para 1954 y espera que sea posible satisfacerlas; por su parte, Libia ha aportado cuanto era posible en materia de fondos, servicios y mano de obra para facilitar la ejecución de los proyectos de asistencia técnica. También se ha valido de sus propios medios y aportado una contribución modesta pero importante habida cuenta de sus recursos, al Fondo de Asistencia Técnica.

30. Desea expresar el agradecimiento de su Gobierno por la asistencia bilateral recibida del Gobierno de los Estados Unidos de América, en virtud del Programa del Punto 4, asistencia que, espera, se continuará y ampliará. El Servicio de Asistencia Técnica libio-norteamericano, establecido de acuerdo con su Gobierno, inició su trabajo en enero de 1952 y sus proyectos fueron trazados a base de las recomendaciones de los expertos con el fin de compaginarlos con los proyectos ejecutados en virtud de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas.

31. Su Gobierno ha creado un organismo de coordinación para la asistencia técnica y el desarrollo, basado en el Comité de Planificación Económica de Libia. También ha instituido, por recomendación del Comisionado de las Naciones Unidas en Libia y con el asesoramiento de expertos de las Naciones Unidas y otros, dos entidades de financiamiento encargadas de recibir e invertir, en nombre del Gobierno de Libia, los subsidios extranjeros para el financiamiento de proyectos de desarrollo. El Organismo Público de Desarrollo y Estabilización de Libia se creó primordialmente para ocuparse de aquellos proyectos de los cuales no se podía esperar un rendimiento inmediato y que, por consiguiente, habían de financiarse con subsidios de ayuda. El otro organismo es la Corporación Financiera de Libia cuya función consiste en financiar proyectos productivos, particularmente en materia de agricultura e industrias conexas, mediante préstamos de desarrollo. Su Gobierno ha recibido fondos de los Gobiernos del Reino Unido, Francia e Italia para poder instituir y administrar dichos organismos y espera que dichos Gobiernos aumentarán sus contribuciones y que otros gobiernos también, hallarán un medio para facilitar fondos, con el fin de permitir que los organismos emprendan un programa de mayor alcance.

32. En el memorándum (E/2469, páginas 21 a 41), presentado al Consejo, su Gobierno ha expuesto detalles relativos al plan quinquenal de desarrollo, encaminado a elevar la economía del país a un nivel mínimo que le permitiera bastarse a sí mismo. El plan se basa en una serie de informes de los expertos de las Naciones Unidas y también en las peticiones de asistencia para el desarrollo del país presentadas por las administraciones provisionales de Libia. Además ha sido elaborado con la asistencia de los expertos de los organismos especializados de las Naciones Unidas. La primera parte se refiere a los gastos de desarrollo (con inclusión de algunos proyectos mínimos urgentes de riego y agricultura), escuelas y hospitales y algunos servicios públicos, tales como obras hidráulicas, centrales de energía eléctrica e instalaciones portuarias. La segunda parte se refiere a la creación de una reserva para las épocas de escasez cuya finalidad es la protección de Libia contra los terri-

bles efectos de las sequías reiteradas. El programa de desarrollo acarrea un gasto total de 17.973.000 dólares o sea un promedio de 3.734.000 dólares por año, además del presupuesto ordinario de administración del Estado. El costo de las reservas de estabilización sería de 2.800.000 dólares a los cuales hay que agregar un fondo de crédito agrícola por un mínimo de 700.000 dólares. Insiste en que los planes de su Gobierno de inversiones de capital y gastos ordinarios, se coordinan estrechamente con los proyectos de asistencia técnica.

33. Su país sufre todavía gravemente por la gran destrucción ocasionada por la guerra cuyo costo de reparación ha sido evaluado, por lo menos, en 35.000.000 de dólares, por un experto de las Naciones Unidas. La provincia de Cirenaica es la que más daños ha sufrido. Las poblaciones de Bardia y Tobruk fueron arrasadas y dos terceras partes de Bengasi destruidas. Se han llevado a cabo algunas reparaciones de mantenimiento y conservación pero, esto junto con la reconstrucción que ha sido posible efectuar, ha consumido una parte importante de los limitados recursos disponibles para el desarrollo. Recuerda que Libia no ha recibido ayuda para su reconstrucción de posguerra, ni de la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Reconstrucción (UNRRA) ni en virtud del Plan Marshall. En consecuencia Libia está en peores condiciones que muchos otros países a quienes se ha ayudado a reparar los daños ocasionados por la guerra.

34. Por lo tanto, estima que de todo punto Libia necesita una asistencia considerable de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros, con el fin de poder mejorar su situación económica y social y lograr su verdadera independencia económica y financiera. Su Gobierno agradecería contribuciones nuevas o suplementarias, siempre que éstas sean compatibles con la independencia y la soberanía del país. La cantidad solicitada representa el mínimo más estricto necesario para el desarrollo básico.

35. Espera que su llamamiento será escuchado y que su país podrá en breve valerse por sí mismo. En el pueblo de Libia existe un sentimiento de profunda gratitud hacia las Naciones Unidas y de confianza en su voluntad de seguir obrando con la misma generosidad que en lo pasado. Sin embargo, es cuestión de amor propio nacional el acelerar el proceso de desarrollo, con el fin de lograr la independencia económica y financiera, a la mayor brevedad posible. Cuanto mayor sea la asistencia que se preste ahora, tanto más pronto se realizará ese anhelo nacional.

36. El Sr. Aneizi espera que se aprobará el proyecto de resolución (E/L.563) recomendando asistencia financiera suplementaria para Libia, cuyos autores son los viejos amigos de Libia, Egipto y Turquía.

37. El Sr. KURAL (Turquía) expresa el placer que experimenta su delegación al presentar, conjuntamente con la delegación de Egipto, el proyecto de resolución sobre asistencia a Libia (E/L.563), y agradece al representante de Libia su exposición clara y convincente. Esta exposición y la comunicación enviada por el Primer Ministro interino de Libia (E/2469) indican que este país hace frente a muy serias dificultades, situación que en Turquía, que siente profunda amistad hacia el pueblo de Libia, suscita gran preocupación. Las Naciones Unidas, que han contribuido señaladamente a la creación

del Estado de Libia, tienen el deber de prestarle ayuda para que supere sus actuales dificultades que no tienen origen sólo en la pobreza natural de su tierra, sino también en las devastaciones de la segunda guerra mundial. En su comunicación, el Primer Ministro ha descrito en vivos términos la situación y ha señalado los medios de que dispone el Gobierno de Libia para promover el desarrollo económico y el progreso social de Libia.

38. A pesar de las dificultades con que tropiezan, el Gobierno y el pueblo de Libia no se han desalentado; con firmeza y serenidad, están resueltos a sentar sólidos cimientos para su porvenir. No obstante, debe prestarse a Libia la asistencia exterior necesaria para permitirle satisfacer las necesidades de su población; sólo así puede garantizarse la recuperación e independencia económica del país. Puesto que las Naciones Unidas han reconocido la interdependencia económica de las naciones, deben dirigir un llamamiento a los Estados Miembros para que presten asistencia a Libia en la más amplia escala posible. Ese es el espíritu que ha inspirado al proyecto conjunto de resolución.

39. Los autores del proyecto persiguen la finalidad de que se amplíe la asistencia concedida a Libia y de que no se desaproveche ningún medio que contribuya a proporcionar esa asistencia. En el proyecto de resolución se establecen dos formas de asistencia: en primer lugar, las contribuciones voluntarias que han de proporcionarse conforme al espíritu de las Naciones Unidas y, en segundo lugar, cualquier otra asistencia aceptable para el Gobierno de Libia. Puesto que en definitiva son los gobiernos quienes pueden prestar una ayuda financiera, el proyecto de resolución pide a la Asamblea General que invite a aquellos gobiernos que puedan hacerlo a conceder, en la medida de sus posibilidades, ayuda financiera o asistencia técnica a Libia para ayudarle en su desarrollo económico. Este párrafo ha sido redactado en los términos más amplios posibles con el fin de que todos puedan prestar su ayuda a Libia, sin que exista restricción alguna que frene el desarrollo económico de ese país. En conclusión, el Sr. Kural esboza los puntos principales del proyecto conjunto de resolución y encarece vivamente al Consejo que lo examine con benevolencia ahora que el Gobierno de Libia, viéndose necesitado, se ha dirigido a las Naciones Unidas.

40. El Sr. ABDEL-RAZEK (Egipto) observa que las Naciones Unidas se han interesado siempre por los destinos de las antiguas colonias italianas y por el desarrollo económico y social de las mismas. En su resolución 266 (III), la Asamblea General recomienda que el Consejo Económico y Social, al estudiar y proyectar sus actividades relativas a las regiones y países insuficientemente desarrollados, tenga en cuenta los problemas que plantea el desarrollo económico y el progreso social de las antiguas colonias italianas. En su resolución 289 A (IV), la Asamblea General recomienda que Libia se constituya como un Estado independiente y soberano, y que esta independencia se haga efectiva a más tardar el primero de enero de 1952. Análogamente, la Asamblea General recomendó la formulación de una Constitución, que se instituya en Libia un Comisionado de las Naciones Unidas y un Consejo para ayudarle y asesorarle. De este modo, la Asamblea General ha garantizado la unificación y la

independencia de Libia. Sin embargo, es menester fortalecer esa independencia política mediante esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo económico y el progreso social. A este fin, se había pedido que el Comisionado de las Naciones Unidas presentara sugerencias a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social acerca de las medidas que las Naciones Unidas podían adoptar durante el período de transición, respecto de los problemas económicos y sociales de Libia (resolución 289 A (IV), párrafo 9). Estas disposiciones quedan confirmadas en el párrafo 4 de la resolución 387 (V). En su resolución 389 (V), la Asamblea General encomendó de nuevo al Secretario General que se sirviera estudiar el problema de los daños de guerra en relación con la asistencia técnica y financiera que Libia pueda pedir. Más aún, en su resolución 398 (V), la Asamblea General reconoce la responsabilidad especial que corresponde a las Naciones Unidas en el futuro de Libia y subraya la necesidad de continuar prestando asistencia técnica a Libia, sin interrupción aún después de que haya logrado su independencia; reconoce, asimismo, la necesidad del estudio inmediato de un plan completo de desarrollo económico, social y cultural de Libia. El Gobierno de Libia acaba de presentar al Consejo un plan quinquenal, satisfaciendo así los deseos de la Asamblea General.

41. De conformidad con la petición de la Asamblea General, contenida en la resolución 289 A (IV), el Comisionado de las Naciones Unidas en Libia ha presentado un informe⁵ sobre las medidas sociales y económicas que deben adoptarse en el país. Tanto ese informe como el memorándum del Primer Ministro interino de Libia (E/2469) muestran que el 85% de la superficie total del país es un desierto; que el 80% de la tierra cultivable consiste en pastos y el resto se dedica a cultivos de secano, de riego eventual o de regadío. La característica principal del clima de Libia es su gran irregularidad; en Tripolitania y Cirenaica se sufre con frecuencia una sequía total. Cada dos o tres años el país padece breves períodos de sequía y cada siete se presenta una gran sequía que causa pérdidas sumamente graves a la economía libia. Por lo tanto, es necesario adoptar medidas para aumentar la producción agrícola y elevar así el nivel de vida de la población.

42. Aparte de algunos depósitos de carbonatos de sodio y de potasio, carnalita y sulfuro, Libia no posee recursos minerales de importancia. Sus industrias principales son la pesca del atún y de la sardina, la pesca de esponjas y la fabricación y refinado del aceite. Un 20% de la población vive en ciudades, 40% está establecida en comunidades rurales y el 40% restante es nómada. Por consiguiente, es esencial el establecimiento de nuevas comunidades agrícolas, a fin de reducir el número de nómadas. Por lo que a la educación se refiere, del 85 al 90% de la población es analfabeta y menos del 20% de los niños de edad escolar recibe instrucción alguna. La enseñanza superior no existe. Respecto a la sanidad pública, el tracoma y la tuberculosis están aún muy extendidos y la proporción de mortalidad infantil se eleva a 300 por mil. Así pues, Libia necesita urgentemente la instalación de hospitales y dispensarios.

⁵ Véanse las *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento N.º 17A*, párrafos 98-110.

43. La guerra causó grandes daños y muchas ciudades de Cirenaica quedaron completamente destruidas. Sin embargo, Libia no ha recibido ayuda del Plan Marshall y sólo en los últimos tiempos ha recibido asistencia del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (Naciones Unidas) (UNICEF).

44. La renta nacional de Libia es muy reducida: no alcanza a más de 40 millones de dólares al año, lo que corresponde a la bajísima cifra por habitante citada por el Sr. Aneizi. El salario de los trabajadores no profesionales, en las zonas urbanas, es de unos 42 centavos por día y el costo de la alimentación de una familia de 4 personas representa el doble del salario real. Los recursos financieros del Estado son insuficientes y el déficit del presupuesto asciende a un 35%. Finalmente, Libia tiene un déficit en la balanza de pagos, que es particularmente importante en los años de sequía. Para hacer frente a ese déficit ha recibido subsidios de Francia, Italia y el Reino Unido.

45. El Comisionado de las Naciones Unidas y el Gobierno de Libia pidieron que se conceda asistencia financiera a ese país. El Comisionado prestó notables servicios en el campo de la asistencia técnica, de conformidad con el espíritu de la resolución correspondiente de la Asamblea General. El Comisionado pidió al Consejo y a la Asamblea que tomaran las medidas necesarias para proporcionar asistencia técnica a Libia bajo los auspicios de las Naciones Unidas, aun antes de que se concediera la independencia a su país. Libia recibe también asistencia técnica de los Estados Unidos de América en virtud del programa de aplicación del Punto 4.

46. Libia necesita toda la asistencia técnica posible, en forma que se ajuste a los principios de la Carta y a los establecidos por el Consejo en el Anexo I (« Principios Generales ») a su resolución 222 (IX). Sin embargo, la aplicación de un programa de asistencia técnica presenta ciertas dificultades. A este respecto, el orador lee el cuarto párrafo de la página 13 del documento E/2469, en que el Gobierno de Libia señala que no le es posible hacer frente a los gastos locales con sus propios recursos financieros.

47. Durante la primavera y el verano de 1951, causó cierta sorpresa la celebración de una conferencia de representantes de Estados directamente interesados en el futuro de Libia. Esa conferencia, reunida primero en Londres y luego en Ginebra, fué un grave error, ya que no hubiera debido hacerse distinción entre los Estados directamente interesados en el futuro de Libia y los que lo están indirectamente. Después de esa conferencia, Libia se adhirió a un grupo monetario y creó la Administración de Desarrollo y Estabilización y la Corporación Financiera de Libia. Al primero de estos organismos se asignó la tarea de poner en práctica proyectos de servicios sociales y económicos, con fondos proporcionados por el Reino Unido, Francia e Italia. Para el ejercicio económico 1952-1953, estas contribuciones ascendieron a 409.000 libras de Libia. Una cuarta parte de esta suma se dedicó a socorrer a las víctimas de la sequía y el resto a obras de reconstrucción más bien que a empresas de desarrollo económico. Se desconocía entonces cuales serían los ingresos de la Administración para el ejercicio económico 1953-1954.

48. La Corporación Financiera de Libia fué creada con un capital nominal de 1.000.000 de libras de Libia

y un capital desembolsado de 100.000. Su finalidad es la concesión de préstamos para fines de desarrollo económico. En vista de la insuficiencia del capital desembolsado el Gobierno de Libia espera poder obtener un crédito de 250.000 libras de Libia para crear una institución de crédito agrícola. Por lo tanto, sería indicado que las Naciones Unidas intervinieran para ofrecer a Libia asistencia financiera y a este respecto señala a la atención del Consejo las disposiciones del párrafo 3 de la resolución 515 (VI) de la Asamblea General, que dan la base jurídica para una acción de este tipo.

49. El Gobierno de Libia ha presentado al Consejo un plan quinquenal de desarrollo que incluye solamente los proyectos urgentes y concede prioridad a la producción agrícola y a la renovación de los servicios de utilidad pública. Para la ejecución de este proyecto, se necesitarían 6.419.000 libras de Libia, a las cuales habría que añadir otras 50.000 para la aplicación del programa de asistencia técnica, 250.000 para la creación de la institución de crédito agrícola y 1.000.000 para la estabilización del fondo de reserva. Las necesidades financieras de Libia, por un período de cinco años, serían pues, de 1.600.000 libras de Libia al año.

50. Para concluir, el representante de Egipto lee las frases segunda y tercera del último párrafo de la página 9 de la comunicación del Primer Ministro interino de Libia (E/2469). El orador admite que en la vida no hay nube sin su rayo de luz, pero añade que para los pueblos musulmanes resulta difícil descubrir ese rayo de luz en las tinieblas de sus sufrimientos. Abriga, sin embargo, la esperanza de que las Naciones Unidas ayudarán de nuevo a esos pueblos desheredados a recobrar su dignidad humana.

51. El Sr. MEADE (Reino Unido) se asocia a la acogida dispensada a la delegación de Libia y al agradecimiento general hacia el representante de aquel país por su exposición tan documentada y útil. A su juicio, se desprende claramente de ese informe, de la carta del Primer Ministro interino de Libia y del memorándum (E/2469) que la acompaña, que será necesario prestar una importante ayuda financiera, si se quiere que el Gobierno de Libia venza los urgentes problemas con que se enfrenta. Como el país carece casi por completo de recursos minerales, los planes de desarrollo económico habrán de establecerse principalmente a base de una expansión de la agricultura, pero la abrupta naturaleza del terreno y el imprevisible y a menudo violento clima vienen a sumarse a las dificultades con que el país tropieza. Por otra parte, Libia sufrió enormes daños durante la guerra — daños que en su mayor parte no han sido aún reparados — particularmente en las ciudades costeras que constituían los centros comerciales, de comunicaciones y administrativos.

52. Para resolver estos problemas, el Gobierno de Libia ha preparado un programa quinquenal de desarrollo con la ayuda de expertos asesores enviados por las Naciones Unidas y los organismos especializados. Aunque el orador no desea entrar en los detalles del programa, sí ha de decir que se trata de un serio esfuerzo realizado para hacer frente a las dificultades de Libia. Se complace en observar que se ha prestado especial atención a proyectos relativos a la conservación de las cosechas en los años de abundancia y a la constitución

de reservas para los años de escasez, además de conceder prioridad a los tan necesarios proyectos de riego y a los trabajos para conservación de las aguas. Es alentador saber que el plan será coordinado por el Comité de Planificación Económica del Gobierno de Libia y que se ha creado una Administración de Desarrollo y Estabilización de Libia así como una Corporación Financiera de Libia, administración y corporación que se adaptarán admirablemente al fomento y al control del desarrollo económico. Sin embargo, el programa debe llevarse a la práctica teniendo muy en cuenta los posibles efectos inflacionarios.

53. Incumbe ahora a todos los gobiernos considerar, teniendo en cuenta sus actuales obligaciones y recursos, si pueden aportar ayuda en alguna forma. Por lo que se refiere a la delegación del Reino Unido, apoyará el proyecto conjunto de resolución y el orador espera que éste reciba un amplio apoyo y dé resultados fructíferos.

54. El Sr. GARREAU (Francia) se complace en dar la bienvenida, en nombre de su delegación, al observador del Gobierno del Reino Unido de Libia. Las necesidades de asistencia financiera y técnica de Libia han quedado claramente expuestas en el memorándum del Primer Ministro interino y en la declaración del observador de Libia. Además de ser un país naturalmente pobre, Libia quedó horriblemente devastada por la guerra.

55. El orador ha visto personalmente los destrozos causados en las instalaciones portuarias de Tobruk, Derna y Bengasi. La reconstrucción de esos puertos representa una enorme tarea. También hay que renovar los sistemas de riego y las vías de navegación interior de Libia.

56. La delegación francesa se congratula en observar que Libia ha adelantado mucho en materia de reconstrucción y desarrollo. La Administración de Desarrollo y Estabilización de Libia y la Corporación Financiera de Libia, en particular, han efectuado una labor meritoria. Desgraciadamente, ha habido que destinar la mayor parte de los ingresos de la Corporación Financiera, para el año económico 1952-53, a la adquisición de cereales para mitigar el hambre, como consecuencia de una sequía particularmente grave.

57. La delegación de Francia ve con satisfacción que, con la ayuda de las mencionadas instituciones, el Gobierno de Libia ha podido presentar un plan sistemático de inversión de capital, en el que se da prioridad al desarrollo de la agricultura, y que el observador de Libia ha hecho hincapié sobre la decisión de su Gobierno de proseguir enérgicamente el trabajo comenzado. El Gobierno francés está dispuesto a aportar su colaboración a esta obra, como lo ha hecho hasta ahora, en la medida de sus posibilidades.

58. Animada de este espíritu la delegación francesa votará a favor del proyecto conjunto de resolución de Egipto y Turquía (E/L.563), en el que se prevén todos los medios posibles para prestar asistencia al Gobierno de Libia, tanto por conducto de las Naciones Unidas como de las instituciones reconocidas por la legislación de Libia.

59. Sin sobrestimar las posibilidades de ayuda financiera y técnica que actualmente pueden ponerse a disposición del Gobierno de Libia, y en particular la que pueda prestarse en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, la delega-

ción de Francia espera que la aprobación por una gran mayoría del proyecto conjunto de resolución permitirá que en lo futuro se preste una asistencia más eficaz al Gobierno de Libia.

60. El Sr. BAKER (Estados Unidos de América) da la bienvenida al observador de Libia y expresa la esperanza de que regresará a su país satisfecho de las decisiones del Consejo.

61. El orador estima que el establecimiento del Reino Unido de Libia es una de las obras constructivas de las Naciones Unidas. Libia es ahora un Estado soberano; pero, a la larga, su unidad e independencia dependerán en gran medida del progreso de su pueblo hacia una vida mejor. El memorándum del Gobierno de Libia (E/2469) y la exposición del observador de ese país indican la magnitud de las dificultades que Libia deberá superar. No obstante, se ha dado un primer paso alentador en la lucha por el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales. El programa básico de desarrollo que figura en el memorándum representa un esfuerzo constructivo orientado hacia la explotación juiciosa de los recursos del país.

62. Sin embargo, es un hecho notorio que Libia necesita ayuda externa para hacer frente con éxito a sus problemas económicos. El Gobierno de los Estados Unidos acepta sin reservas el proyecto conjunto de resolución con la propuesta de que la Asamblea General, en respuesta al llamamiento del Gobierno de Libia para que se le preste asistencia, pida que así lo hagan a todos los países que estén en condiciones de hacerlo. Con la aprobación de esta medida, la Asamblea General, por primera vez desde que el nuevo Estado quedó constituido, pondrá el prestigio de las Naciones Unidas al servicio de un llamamiento en favor de Libia.

63. Durante el debate desarrollado en el sexto período de sesiones de la Asamblea General sobre el segundo informe anual del Comisionado de las Naciones Unidas en Libia^a, el Gobierno de los Estados Unidos aceptó el compromiso de ayudar al pueblo de Libia a mejorar sus condiciones de existencia. A este fin, la asistencia técnica de las Naciones Unidas ha contado con el apoyo de su Gobierno y el representante de los Estados Unidos de América se complace en tomar nota de que Libia ha formulado uno de los programas de asistencia técnica de mayor amplitud, y en relación con el número de habitantes, el más amplio de todos ellos. Espera que las Naciones Unidas sigan prestando su asistencia a tales actividades en Libia.

64. Al propio tiempo, el Gobierno de los Estados Unidos de América continuará prestando asistencia técnica directa a Libia, a través del Servicio de Asistencia Técnica Libio-Americano que, como el observador de Libia ha señalado, fué instituido con tal propósito, de acuerdo con el Gobierno de Libia. Para los ejercicios económicos de 1952 y 1953 ha puesto a disposición de ese país más de tres millones de dólares en asistencia técnica, suministros y equipo. La realización del programa proseguirá en íntima cooperación con la Misión de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y con las autoridades y organismos competentes del Gobierno de Libia.

^a Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 6º período de sesiones, 370.^a sesión plenaria.

65. Fiel a su tradición de simpatía hacia los nuevos pueblos independientes, el Gobierno de los Estados Unidos de América seguirá preocupándose de que se preste a Libia la asistencia que ese país necesita.

66. El Sr. B. SEN (India) saluda igualmente al observador de Libia, y le da las gracias por su interesante exposición. La asistencia a Libia plantea problemas importantes, especialmente si se tienen en cuenta ciertos hechos recientes. El representante de Egipto ha hecho ya una reseña histórica de las resoluciones de las Naciones Unidas referentes a Libia; no va a repetir, por lo tanto, cuanto se ha dicho. Desde 1949, año en que abordaron este problema, las Naciones Unidas se han interesado vivamente por la independencia y el desarrollo económico y social de Libia. La Asamblea General ha dedicado especial atención a tres aspectos peculiares de la asistencia a Libia: socorro durante el período de transición; reconstrucción del país devastado por la guerra y asistencia financiera general. Sobre el primer punto, la Asamblea aprobó la resolución 398 (V). En cuanto al segundo, examinó el análisis del problema efectuado por el Secretario General (A/2000) ⁷ y aprobó la resolución 529 (VI). En relación con el tercero, estudió el segundo informe anual del Comisionado de las Naciones Unidas en Libia ⁸ y el informe suplementario (A/1949/Add.1) en el que se señala que Libia es uno de los países independientes más pobres del mundo y se subraya la necesidad de prestarle asistencia financiera continua durante un largo período (párrafos 98-110). Teniendo presentes estos antecedentes, la Asamblea aprobó la resolución 515 (VI), en la que pidió al Consejo que estudiara la mejor manera de que las Naciones Unidas pudieran proporcionar asistencia adicional a Libia. La palabra «adicional» requiere cierta aclaración e indudablemente se refiere tanto a la asistencia financiera dada por las dos Potencias Administradoras en el momento del traspaso de poderes al Gobierno independiente de Libia, como a toda otra asistencia que los organismos de las Naciones Unidas ya están prestando a Libia.

67. En el actual período de sesiones del Consejo, algunas delegaciones han entablado conversaciones oficiosas con objeto de hallar una fórmula que, sin mengua de la corriente de asistencia bilateral, contribuya al logro del principal objetivo de la resolución de la Asamblea General (515 (VI)) y, para ello, estimule la corriente de asistencia de los Estados Miembros sirviéndose de la organización establecida al efecto por las Naciones Unidas. El Tratado Bilateral entre el Reino Unido y Libia, firmado el 31 de julio de 1953 en Bengasi, introduce en la situación un elemento completamente nuevo. En virtud de este Tratado, Libia debe prestar ciertas facilidades de carácter militar al Reino Unido, incluso el permiso de estacionar fuerzas armadas en el territorio de Libia, a cambio de lo cual el Reino Unido se compromete a proporcionarle ayuda financiera durante veinte años.

68. Libia es un país independiente y tiene derecho a decidir por sí mismo qué tipo de asistencia responde a

sus necesidades. No obstante, se trata de un caso particular para las Naciones Unidas ya que, además del papel que han desempeñado en el logro de la independencia de Libia, las Naciones Unidas asumieron la obligación especial de ayudar a Libia a preservar y consolidar su independencia y a edificar una sana base económica, sin lo cual poco significaría la independencia para su pueblo. Por consiguiente, cualquier observación que haga la delegación de la India acerca de las relaciones entre dos Estados soberanos, sólo tiene validez en vista de la obligación especial asumida por las Naciones Unidas.

69. No puede, desde luego, haber objeción en principio contra la asistencia bilateral a Libia. Los acuerdos firmados en diciembre de 1951 por el Reino Unido y Francia eran de tipo bilateral, y no provocaron la desaprobación de las Naciones Unidas. En realidad, se ha considerado la asistencia bilateral como uno de los métodos establecidos de asistencia internacional. La India misma ha estado recibiendo asistencia bilateral de varios países, pero esta asistencia sólo se presta y acepta basándose en que la promoción del bienestar económico y social es una contribución esencial a la paz y la estabilidad mundiales.

70. Sin embargo, hay motivos concretos de alarma cuando al ofrecimiento de asistencia bilateral acompañan condiciones políticas, especialmente si las partes en el acuerdo tienen peso muy diferente en las negociaciones. Económicamente, según el informe del Comisionado de las Naciones Unidas, Libia es uno de los países independientes más pobres del mundo; aun está sufriendo las consecuencias de los estragos causados por la guerra y necesitará asistencia del exterior durante mucho tiempo antes de tener una vida económica independiente. En tal caso, cabe dudar de que a la postre una ayuda prestada a cambio de concesiones políticas y militares, convenga en realidad al país.

71. El orador añade que sus observaciones se inspiran en un espíritu de sincera amistad hacia el pueblo y el Gobierno de Libia. Su país se ha interesado profundamente en la creación de una Libia independiente y anhela sinceramente que ese país llegue a ser una nación feliz y próspera, aunque en la actualidad, debido a la enormidad de su propio problema de refugiados, entre otras cosas, la India no está en condiciones de prestar una asistencia material.

72. Teniendo en cuenta estas consideraciones, el proyecto conjunto de resolución (E/L.563) no parece satisfactorio para la delegación de la India; su texto no contiene sugestión específica alguna de prestar asistencia adicional a Libia, tal como la Asamblea había encargado al Consejo que estudiase, ni tiene en cuenta la posibilidad de abrir una cuenta especial de contribuciones voluntarias. Esta omisión se debe aparentemente al temor de que una cuenta especial de ese tipo pudiera obstruir la asistencia bilateral que obtiene Libia actualmente. Es verdad que en el proyecto de resolución se prevé que toda ayuda se preste conforme al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, pero la invocación de la Carta no siempre ha sido garantía de su observancia. Al adoptar tal proyecto de resolución, que nada hace para instituir una organización de las Naciones Unidas para la asistencia voluntaria, pero que al mismo tiempo, aunque indirectamente, aprueba en forma

⁷ Libia: Problema de los daños de guerra.

⁸ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento N.º 17*.

⁹ Véanse los *Documentos oficiales de la Asamblea General, 6.º período de sesiones, Suplemento N.º 17A*.

global « otros medios » de ayuda, el orador estima que el Consejo daría inadvertidamente su apoyo moral a cierto tipo de asistencia bilateral que algunas delegaciones, por lo menos, no creen que haya de servir plenamente a los intereses de un país joven e insuficientemente desarrollado como lo es Libia en la actualidad. Por consiguiente, la India no puede apoyar el proyecto de resolución presentado pero como desea dejar la puerta abierta para toda posible asistencia a Libia, el orador se abstendrá en la votación sobre dicho proyecto de resolución.

73. El Sr. MATES (Yugoeslavia) pone de relieve que las Naciones Unidas tienen un interés especial en el desarrollo y la prosperidad de Libia, dadas las circunstancias en que logró ésta su independencia. Después de dar la bienvenida al observador de Libia en el Consejo, añade que su declaración oral y el memorándum del Gobierno de Libia (E/2469) ilustran ampliamente la urgente necesidad de ayuda que tiene ese país. Por lo tanto, las Naciones Unidas están obligadas a prestar esa asistencia. La finalidad primordial de las Naciones Unidas en este asunto debe ser robustecer la economía de Libia de manera que el país pueda prosperar y desarrollarse como Estado independiente. Pero al mismo tiempo hay que tener presente que todavía no se presta ninguna asistencia organizada por conducto de las Naciones Unidas. En consecuencia, el Consejo debe aconsejar a la Asamblea que adopte inmediatamente medidas respecto de las necesidades a corto plazo, que tenga presente que hace falta una ayuda más continuada y que preste atención especial a las necesidades de Libia en materia de asistencia técnica. De manera general, estos tres puntos están previstos en el proyecto conjunto de resolución (E/L.563), cuyo inciso c) del párrafo 2 debe leerse conjuntamente con la declaración que figura en el párrafo 3 del Anexo a la resolución 470 (XV) del Consejo, de que « en caso de dificultades extremas, el Presidente Ejecutivo podrá, en consulta con la Junta de Asistencia Técnica (JAT), conceder exoneraciones generales ». Si el proyecto conjunto de resolución queda aprobado, el orador espera que la JAT considerará a Libia como uno de los casos previstos en el párrafo 3 del Anexo a la resolución 470 (XV) y concederá a ese país facilidades especiales.

74. La delegación de Yugoslavia opina que el proyecto de resolución adolece de muchos defectos, pero el orador no se referirá a ellos en esta oportunidad por estimar que ello más perjudicaría que ayudaría a lograr la finalidad del Consejo, que es promover la asistencia a Libia. Votará en favor de la propuesta conjunta, para expresar el profundo interés de Yugoslavia en dar a Libia toda la asistencia moral y material posible. Por otra parte, el orador sigue persuadido de que la Asamblea General tendrá que examinar muchas cuestiones esbozadas apenas en el proyecto de resolución, especialmente en vista de la obligación asumida por la Asamblea de ayudar al desarrollo de Libia como país independiente. Por consiguiente, el orador quizá tendrá otras observaciones que formular cuando se examine la cuestión en la Asamblea General.

75. El Sr. ARUTIUNIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que le es grato dar la bienvenida al observador de Libia en el Consejo, y que ha oído con mucha atención y simpatía su exposición, que

no permite abrigar duda alguna de que Libia necesita asistencia. La Unión Soviética apoyó siempre la petición de independencia de Libia y esa actitud desempeñó un papel importante en el acceso final del país a la independencia. Por consiguiente, su delegación está a favor de conceder asistencia a Libia. Sin embargo, ello debe hacerse en conformidad con los principios de las Naciones Unidas y no debe basarse en concesiones políticas o militares que pudieran menoscabar la independencia del país.

76. En el apartado a) del párrafo 2 del proyecto conjunto de resolución se señala a la atención el reciente tratado concertado entre el Reino Unido y Libia, del cual se tuvo noticia sólo el día anterior a la presentación del proyecto de resolución. El 30 de julio de 1953, el Sr. Selwyn Lloyd hizo una declaración sobre el Tratado en la Cámara de los Comunes y expuso que el Reino Unido facilitaría asistencia financiera, por un período de veinte años, a cambio del derecho a mantener tropas terrestres en el territorio de Libia y de otras concesiones de carácter militar. No especificó el Sr. Selwyn Lloyd cuáles serían las otras concesiones. Al comentar el Tratado, la edición de París del *New York Herald Tribune* hace notar que éste dará al Reino Unido nuevas bases estables en el Cercano Oriente en un momento en que sus demás bases están amenazadas por la marea del nacionalismo árabe. Su delegación concuerda plenamente con lo expresado por el representante de India acerca del Tratado que claramente vulnera los principios de las Naciones Unidas. Insiste en que uno de los principios generales estipulados en el Anexo I a la resolución 222 IX del Consejo, es que la asistencia no debe constituir un medio de injerencia económica y política extranjera en los asuntos internos del país interesado y no debe acompañarse con ninguna consideración de índole política. Libia, como Estado independiente, puede, desde luego, decidir qué condiciones está dispuesta a aceptar. El orador dice que no tiene intención de inmiscuirse en los asuntos de Libia y, en consecuencia, se limitará a tomar nota de que los términos del Tratado celebrado entre Libia y el Reino Unido, son contrarios a las decisiones y a los principios de las Naciones Unidas.

77. Habida cuenta de los recientes acontecimientos, el proyecto de resolución no es satisfactorio, por no contener garantía alguna de que la asistencia facilitada a Libia no se basará en peticiones políticas, militares y económicas incompatibles con la independencia del país. No basta una mera referencia a la Carta, puesto que al Consejo bien le consta que el Reino Unido y otros países, con inclusión de los Estados Unidos de América, actúan constantemente en contra del espíritu de la Carta. El representante de Egipto se ha referido a la responsabilidad especial de las Naciones Unidas respecto de la independencia económica y política de Libia, insistiendo en que la asistencia no debe obrar contra los principios de las Naciones Unidas. El mismo representante ha criticado también el restringido número de miembros de las conferencias sobre la moneda de Libia, lo cual ha tenido por resultado la inclusión de Libia en una zona monetaria determinada. Tal vez los autores del proyecto de resolución no hayan notado que su texto parece sancionar el Acuerdo concertado entre el Reino Unido y Libia, incitando asimismo a Libia a seguir una línea de conducta que pudiera ser

muy perjudicial para su independencia. En estas circunstancias, es extraño que Egipto suscriba semejante texto cuando él mismo está pugnando por libertarse de las disposiciones militares del Tratado de 1936 concertado con el Reino Unido.

78. Insiste en la importancia vital de la independencia, que nunca puede sacrificarse en aras de la asistencia económica o financiera. Toda la cuestión, en cuanto se refiere a Libia, es un poco oscura. Un día llegaron noticias del reciente Tratado y el día siguiente se presentó un proyecto de resolución que aparentemente no tiene en cuenta la existencia del Tratado. En vista de la rapidez con que evoluciona la situación y la falta de toda información real acerca del tipo de asistencia facilitado a Libia, lamenta no poder apoyar el proyecto de resolución. Por otra parte, no votará contra el mismo, porque su país desea insistir en que apoya la asistencia de las Naciones Unidas a Libia. En conclusión, espera que el observador de Libia, al regresar, transmitirá a su Gobierno la preocupación expresada por dos delegaciones que apoyaron ambas enérgicamente la independencia de Libia y están deseosas de que se la preserve.

79. El Sr. ABDEL-RAZEK (Egipto) dice que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas parece no haber tenido en cuenta la relación que existe entre las disposiciones del último párrafo del preámbulo del proyecto conjunto de resolución y las del inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva. Se pide a los Gobiernos que presten asistencia a Libia «utilizando cualesquiera medios que las Naciones Unidas puedan ofrecer» y «conforme al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas». Por esa razón, la delegación de Egipto no podrá aceptar que se hable de ninguna clase de asistencia que pueda implicar dominación política o militar. En relación a la declaración del representante de la India acerca del tratado concluido recientemente entre Libia y el Reino Unido, la delegación de Egipto quiere dejar constancia de sus más expresas reservas con respecto a las posibles consecuencias de ese tratado.

80. El Sr. MEADE (Reino Unido) dice que se ha hecho referencia al Tratado Anglo-Libio de Amistad y Alianza que se firmó en Bengasi el 29 de julio de 1953. Se ha sugerido que la concesión de facilidades militares es incompatible con la independencia de Libia. Por el contrario, su Gobierno considera que los términos del Tratado tienen plenamente en cuenta la independencia de Libia y concuerdan con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. En prueba de ello, lee el artículo 4.º del Tratado que establece que:

«Nada en el presente Tratado tiene por objeto prejuzgar, ni podrá prejuzgar en forma alguna, de los derechos y obligaciones que correspondan o puedan corresponder a cualquiera de las Altas Partes Contratantes en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, o en virtud de cualesquiera otros acuerdos, convenios o tratados existentes, inclusive,

en lo que respecta a Libia, el Pacto de la Liga de los Estados Arabes.»

81. El Sr. ARUTIUNIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) toma nota de la declaración del representante del Reino Unido, pero observa que el texto que ha leído no hace sino subrayar la contradicción que existe entre los propósitos del Tratado y los principios de la Carta de las Naciones Unidas. El Sr. Selwyn Lloyd, hablando en la Cámara de los Comunes, manifestó con toda claridad que el Reino Unido está prestando asistencia financiera a Libia a cambio de facilidades militares, y ese tipo de asistencia es contrario a los principios de la Carta.

82. Con respecto a las observaciones del representante de Egipto, el orador subraya que la referencia que se hace a «otros conductos que sean aceptables para el Gobierno de Libia», en el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, sancionan en realidad el Tratado Anglo-Libio, a pesar de las reservas del representante de Egipto sobre el particular. Por consiguiente, dice que todavía sigue considerando que el proyecto de resolución será contraproducente para Libia, pese a que uno de sus autores es un país que ha trabajado constantemente en favor de la independencia de Libia, y en general en favor de los pueblos oprimidos de todo el mundo.

83. El PRESIDENTE *declara* clausurado el debate general sobre el Tema 21.

Cuestión del acceso a la Sede de los representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas: informe del Secretario General sobre el resultado de sus negociaciones con el Gobierno de los Estados Unidos de América (conclusión)

[Tema 33 del programa]

84. El PRESIDENTE, hablando en nombre del Consejo, expresa la satisfacción de las diferentes delegaciones por la presencia del Secretario General. El hecho de que el Consejo, después de los debates sostenidos en las 743.ª y 745.ª sesiones, haya podido adoptar por unanimidad un proyecto de resolución, se debe no solamente al espíritu de conciliación de que han dado pruebas los autores de la propuesta y a la actitud comprensiva que han demostrado los miembros del Consejo, sino también a los informes facilitados por el Secretario General.

85. El Sr. HAMMARSKJÖLD (Secretario General) agradece las amables palabras del Presidente y dice que se ha complacido en participar en los trabajos del Consejo. Confía en que el tema discutido en las dos sesiones antes citadas no vuelva a surgir y espera que su presencia en las sesiones celebradas los días anteriores marque el comienzo de un período de colaboración fructífera entre el Consejo y él. Hará cuanto le sea posible para colaborar en la futura labor del Consejo.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.